



JEFATURA DE PANTEONES

CAMBIO DE PROPIETARIO

Descripción

Trámite en el cual se realiza cambio de nombre del titular de la Perpetuidad. Este sólo es permitido si el nuevo titular es familiar directo y lo comprueba con documentos. Al hacer el trámite de cambio de propietario se hará un ajuste de años de acuerdo a la vigencia de la Perpetuidad a cambiar con respecto a la vigencia que se esté manejando del año en curso.

El trámite inicia en el Panteón donde está el lote.

Dependencia: JEFATURA DE PANTEONES

Tiempo de Respuesta:

A Quien va Dirigido: PÚBLICO EN GENERAL

Vigencia:

Requisitos Generales

Personas Físicas:

Llevar al Panteón:

- * Título de Perpetuidad ORIGINAL Y 1 COPIA
- * 2 Copias de la Credencial de elector del titular con la leyenda de sesión de derechos
- * 2 Copias de la Credencial de lector del nuevo titular
- * 2 Copias de documento comprobatorio del parentesco (Actas de nacimiento o Acta de Matrimonio)
- * 2 Copias de las Actas de defunción de cada una de las personas que ya están sepultadas en el lote.
- * 2 Fotos impresas de la tumba

Si el titular de la Perpetuidad falleció debe presentar 2 copias de su Acta de defunción

Al presentar éstos documentos en la oficina del Panteón donde se encuentra el lote, el administrador anexará unas boletas a los documentos presentados para que los entregue en la oficina de Jefatura de Panteones en el Anexo del Palacio.

Requisitos Generales

Personas Morales:

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

Pago de Derechos

\$ 1, 214.00 más los años de ajuste. (\$ 193.00 por año)

Fundamentos Jurídicos

Artículo 228 y Artículo 229 Capítulo VII del Código Hacendario Municipal.

Ubicación	Horario
1. Panteón donde está el lote. 2. Jefatura de Panteones en el Anexo del Palacio.	Lunes a Viernes 8:30 a 16:00

Formato para Trámite	Comprobante a obtener
	TITULO DE PERPETUIDAD